

Consultas Realizadas

Licitación 298751 - ADQUISICION DE CESTAS BASICAS PARA LA SNNA - SEGUNDO LLAMADO

Consulta 1 - METODO DE COTIZACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2015
<p>Revisando el Pliego de Bases y Condiciones hemos encontrado que la modalidad es por Lote, aunque en este Llamado se están Licitando productos de Producción Nacional.</p> <p>Favor tener en cuenta que el sistema de cotización al ser por Lote limita a que las industrias nacionales puedan ofertar sus productos, lo que perjudica a las Industrias. Por lo tanto solicitamos que tengan a bien realizar la modificación correspondiente del método de cotización de Lote a Ítems.</p> <p>Nuestra intención no es entorpecer a las instituciones o a las personas, solo queremos competir, trabajar y ser facilitadores de la Formalización.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-11-2015
<p>Los motivos por el cual optamos que el sistema de adjudicación sea por LOTE es :</p> <p>Que, dichos productos son entregadas a las familias beneficiarias de los Programas de esta Secretaría de Estado en contraprestación al ingreso generado por los niños que han estado en situación de trabajo infantil en calle, además la Cesta Básica está compuesto por 11 productos específicos de la canasta familiar, y estos son entregados en una bolsa cerrada a cada familia beneficiaria. El faltante de uno de los productos impediría la preparación de los alimentos para el consumo familiar y que solo son productos básicos para el consumo.</p>		

Consulta 2 - Consulta Varias

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2015
<p>&middot; La leyenda solicitada por el ente de: "Uso exclusivo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia - Prohibida su venta" con tinta indeleble. Sería factible de que este solo en la bolsa contenedora de la Cesta ya que se adjudica por el lote total de productos contenido en la misma</p> <p>&middot; Debido a las exigencias y prohibiciones de la INAN no se puede transportar productos de origen animal con productos de Origen vegetal en una misma bolsa contenedora</p> <p>&middot; Tampoco se puede transportar Productos Líquidos como es el caso de la leche y el aceite con productos como Harina, Azúcar, etc</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-11-2015
<p>1.- En tal sentido, sobre la leyenda "Uso exclusivo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia - Prohibida su venta", se aclara que el mismo se solicita de tal forma a evitar la comercialización de los diferentes productos que contiene la bolsa contenedora de las Cestas, asimismo salvaguardar y optimizar los recursos financieros disponibles del Estado.</p> <p>2.- Teniendo en cuenta las exigencias y prohibiciones de la INAN, SE ACLARA QUE: todos los productos de las Cestas se podrían trasladar en un transporte adecuado para alimentos, pero debidamente separados los productos de origen animal de los productos no perecederos y secos de la bolsa contenedora de Cestas, y una vez llegado a destino se podría agregar dichos productos a la bolsa para su entrega inmediata.</p>		